



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de septiembre de 2008
No. 47

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-023-2008 (44936001-023-08), EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3207, 3160, 3201, 1032-A1, 3233, 3229, 3230, 3231, 3240, 1034-A1, 1035-A1, 1037-A1, 3234, 3235, 1033-A1, 913-B1, 914-B1, 915-B1, 916-B1, 917-B1, 918-B1, 919-B1 y 3238.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3241, 3242, 3237, 3239, 3232, 1031-A1, 3243, 3103, 1036-A1 y 3236.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

PABLO DIAZ GOMEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 24 FRACCION XXXVII Y LV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.2 FRACCION I, 13.3, 13.22 PRIMERO Y SEGUNDO PARRAFO, 13.23, 13.27, 13.35 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 1 FRACCION I, 68, 76, 83, 87, 88, 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO TERCERO; 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1 Y 3 FRACCION XXV, 41 FRACCIONES IX, X Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS; Y

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus funciones: Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas; Coordinar y en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, que requiera la Secretaría; y Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Que de conformidad con el artículo 13.22, segundo párrafo, en cada dependencia, entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento, se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios.

Que de conformidad con el artículo 13.23 del Código Administrativo del Estado de México, los Comités de Adquisiciones y Servicios tienen las funciones de: Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública; tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente; emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás que establezca la reglamentación del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio ó la función que le ha sido encomendada, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el sábado seis y el domingo siete de septiembre de dos mil ocho, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2008, y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Que se tiene la urgencia de realizar diversos actos relacionados con la licitación pública nacional número LPN-023-2008 (44936001-023-08), para la contratación de servicios de iluminación para ceremonias oficiales con motivo de las fiestas patrias a celebrarse en el mes de septiembre del año en curso, dichos actos tienden a satisfacer oportunamente el requerimiento de la Dirección General de Recursos Materiales en su carácter de unidad administrativa usuaria de la Secretaría de Finanzas.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN-023-2008 (44936001-023-08), EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días seis y siete de septiembre de dos mil ocho, exclusivamente para los siguientes efectos relacionados con la Licitación Pública Nacional número LPN-023-2008 (44936001-023-08): para que siga corriendo el plazo que prevé el artículo 76 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, lo cual permitirá estar en posibilidades de emitir el fallo correspondiente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero de éste documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil ocho.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIC. PABLO DIAZ GOMEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente 1288/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL CHANDE VILLEGAS en contra de FAUSTO LEON TAHUILAN por medio de auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en una camioneta marca Nissan, con pintura color verde, modelo mil novecientos ochenta, sin placas de circulación, con cabina doble, con vestiduras en color beige rotas, con número de serie 6U720-02947, cuatro cilindros, rodada catorce, con llantas en regulares, con espejos laterales y espejo retrovisor, sin defensa, sin cuartos y pintura maltratada, por lo que anúnciese su venta en forma legal

por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de tres días, en el boletín judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$12,120.00 (DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Se expide el presente edicto para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y el día de la almoneda. Toluca, México, veintiséis de agosto de dos mil ocho.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3207.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1057/2008, promovido por BERNARDA RAMIREZ ORTEGA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato de donación de TERESA ORTEGA GONZALEZ inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Eulalia Arias viuda de Trujillo, actualmente Eulalia Trujillo Huitrón, al sur: 13.00 metros con Dolores Vieyra y Brígido Paz y actualmente con María Paz Vieyra, al oriente: 5.50 metros con Eulalia Arias viuda de Trujillo actualmente calle Miguel Flores Mancilla, al poniente: 5.50 metros con Eulalia Arias viuda de Trujillo, actualmente con Eulalia Trujillo Huitrón, con una superficie aproximada de 74.00 metros cuadrados el Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3160.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 63/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN VALDEZ CEDILLO, en contra de SERGIO LUNA GARCIA, la Jueza del Conocimiento señaló las diez horas del treinta de septiembre del dos mil ocho para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado:

1).- Un vehículo marca Volkswagen Pointer, color blanco, cuatro puertas, modelo dos mil cuatro, serie 9BWCC05X94P107366, interiores en velour gris oscuro, transmisión estándar, sin placas de circulación y sin permiso para circular, con número de motor BH6071737.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3201.-3, 4 y 5 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 408/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS JOSE CAMPOY VEGA y OTRO, el C. Juez 55 de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, señaló las diez horas del día primero de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, publicándose los edictos de remate ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre y en el periódico Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sobre el departamento B del edificio en condominio No. 15 de la calle Valle de Quetzalcoatl, lote 11 de la manzana 7, sección B, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, siendo la suma de \$289,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-México, D.F., a 27 de agosto del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1032-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE NUMERO 558/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 558/2003, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SILVINO LOPEZ OLIVARES y JUANA EPIFANIA CASTRO BECERRIL DE LOPEZ, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: el departamento número seis, del edificio "L", lote 4, manzana IX, denominada "Hacienda de San Francisco de Metepec", del fraccionamiento "San José la Pilita", del municipio de Metepec, Estado de México, hasta por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio del avalúo correspondiente, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "Diario La Razón", tableros de avisos de este juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 29 de agosto del año 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

1032-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GONZALO HERNANDEZ MORENO expediente 461/2007, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día primero de octubre del dos mil ocho, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: casa número 20 de la calle de Paseo de la Virtud, construida sobre el lote 30, de la manzana 7, del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado Paseos de Chalco, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberán fijarse en los tableros de avisos de ese juzgado así como en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 25 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1032-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**A EUFEMIA AVILA DE ACOSTA
SE LE HACE SABER:**

Que en el expediente número 418/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ENCARNACION GARCIA AVILA, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La Usucapión o Prescripción Positiva en mi favor del inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz 321, colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México; con la superficie y linderos que más adelante se precisaran. B).- La cancelación de la inscripción del inmueble que aparece a favor de la demandada EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, bajo la partida 12339, volumen 89, libro primero, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México; a fin de que quede a favor del suscrito. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: --- HECHOS:-----

1.- En fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, celebre contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz 321, colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, con la hoy demandada, como lo acredito con la copia certificada de dicho contrato que en este acto exhibo como anexo uno, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Recorrido su perímetro por el Norte, siguiendo por el Oriente, Sur y Poniente, por el primer viento o sea el Norte en una línea de Poniente a Oriente diez metros cuarenta y cinco centímetros, perpendicularmente da vuelta hacia el Sur dos metros cuarenta centímetros y luego hacia el Oriente cincuenta y siete centímetros y luego del extremo de esta línea sigue otra perpendicular hacia

el Sur siete metros de cuyo extremo da vuelta hacia el Poniente seis metros cinco centímetros, sigue quebrando hacia el Sur cuatro metros ochenta centímetros, da vuelta otra vez al Poniente cinco metros por estas líneas con casa de Francisco Sánchez y del extremo de la última línea da vuelta hacia el Norte catorce metros veinte centímetros, hasta llegar al punto de partida y linda con la calle de su ubicación. Con una superficie aproximada de: 127.50 m2. Para mejor ilustración, en este acto adjunto al presente plano de localización y ubicación, como anexos dos y tres. 2.- A partir del día siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que la demandada EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, me vendió el inmueble objeto de la presente, entré en posesión inmediata del mismo, la cual he conservado y disfrutado a la fecha en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante más de diez años, lo cual es sabido por los vecinos, tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. Así mismo, es preciso manifestar que he vivido en dicho inmueble con mi esposa y mis hijos, desde el día en que entre en posesión del inmueble referido y he contado con todos los servicios, los cuales he venido pagando puntualmente, y a efecto de acreditar lo anterior, me permito agregar al presente los originales de los siguientes documentos: a) Veinte recibos de luz, pagados, a favor del suscrito ENCARNACION GARCIA AVILA, los cuales pertenecen al inmueble motivo de la presente usucapión, correspondientes al último bimestre del año de mil novecientos noventa y ocho, primer y último bimestre de mil novecientos noventa y nueve, primer y último bimestre del dos mil, primer y último bimestre del dos mil uno, primer y último bimestre del dos mil dos, primer y último bimestre del dos mil tres, primer y último bimestre del dos mil cuatro, primer y último bimestre del dos mil cinco, primer y último bimestre del dos mil seis, primer y último bimestre del dos mil siete, y primer bimestre del dos mil ocho, los que adjunto al presente escrito como anexos del cuatro al veintitrés, con los cuales acredito diez años de pago de luz en el inmueble que pretendo usucapir, b) Veinte recibos del servicio de teléfono, pagados, a favor del suscrito ENCARNACION GARCIA AVILA, servicio que tiene el inmueble motivo de la presente usucapión, correspondientes al mes de enero y diciembre de mil novecientos noventa y nueve, enero y diciembre del año dos mil, enero y diciembre del año dos mil uno, enero y diciembre del año dos mil dos, enero y diciembre del año dos mil tres, enero y diciembre del año dos mil cuatro, enero y diciembre del año dos mil cinco, enero y diciembre del año dos mil seis, enero y diciembre del año dos mil siete, enero y julio del año dos mil ocho, los cuales adjunto al presente como anexos del veinticuatro al cuarenta y tres, con los cuales acredito diez años de pago de este servicio en mi domicilio, c) Diez recibos de agua, pagados, a favor de EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, del inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz número 321, colonia Cinco de Mayo, en Toluca, México, correspondientes los años de mil novecientos noventa y nueve al dos mil ocho, con los cuales acredito diez años de pago de este servicio, los cuales adjunto como anexos del cuarenta y cuatro al cincuenta y tres, que si bien es cierto aún aparece a nombre de la hoy demandada, también lo es que los ha pagado el suscrito. 3.- Al momento de firmar el contrato de compra-venta descrito en el hecho anterior, la señora EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, me hizo entrega de la escritura pública del inmueble que pretendo usucapir (la cual adjunto en copia certificada al presente como anexo cincuenta y cuatro), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 12339, volumen 89, libro primero, sección primera, a nombre de EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, como se acredita y demuestra con Certificado de Inscripción que en este acto exhibo como anexo cincuenta y cinco. 4.- Actualmente el inmueble objeto del presente, está registrado en el padrón catastral a favor del suscrito como lo acredito con la certificación de Clave y Valor Catastral de fecha dos de julio del dos mil ocho que en este acto exhibo como anexo cincuenta y seis, y se encuentra al corriente del pago de las contribuciones de impuesto predial, como lo acredito con los recibos pagados, correspondientes a los diez últimos años, del mil novecientos noventa y nueve al dos mil

ocho, expedidos por el H. Ayuntamiento de Toluca, México, los cuales adjunto como anexo cincuenta y siete al sesenta y siete. 5.- Desde que adquirí dicho inmueble hasta la fecha, había hecho caso omiso de realizar mi traslado de dominio, sin embargo, a finales del dos mil siete, acudí al H. Ayuntamiento para realizar tramitar mi traslado, pero en virtud de que la compra-venta se realizó en el año mil novecientos setenta y ocho y tuve que hacer mis trámites ante el Gobierno Estatal, por lo que en fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, presente solicitud de caducidad de pago del impuesto sobre traslado de dominio, al Procurador Fiscal del Estado de México, como lo acredito con el acuse de recibido que en este acto exhibo como anexo sesenta y ocho; así mismo en fecha quince de abril del dos mil ocho, me fue notificada la resolución que emitió dicha autoridad fiscal, concediéndome la caducidad solicitada, como lo acredito con la copia de notificación y resolución que adjunto como anexo sesenta y nueve, siendo así las cosas, en fecha veintidós de abril del dos mil ocho, solicite al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, México, en virtud de que mi pago de traslado de dominio había caducado, se me tuviera por realizado mi traslado de dominio, asentando mi nombre en el padrón municipal, como propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz 321, colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, como lo acredito con el acuse de recibido del mismo, que adjunto como anexo setenta; por lo que en fecha trece de mayo del dos mil ocho, me fue notificado que se realizó el cambio de titular de la clave catastral número 1010202002000000 a favor de EUFEMIA AVILA DE ACOSTA a ENCARNACION GARCIA AVILA, como lo pruebo con el escrito de notificación que me fue entregado por la Directora de Ingresos de Toluca, México, el cual adjunto como anexo setenta y uno. 6.- Una vez finalizado mi trámite de traslado de dominio, al llevar mi documentación al H. Ayuntamiento de Toluca, salió a la luz un error en la superficie de terreno y la superficie construida de mi predio, ya que en la base de datos del H. Ayuntamiento de Toluca, tenían la siguiente información: Superficie de terreno: 230 m2, con un valor catastral de \$358,998.00 y superficie de construcción 230 m2, con un valor catastral de \$607,062.00. Esto como lo acredito con la Certificación de Clave y Valor Catastral de fecha veintiséis de noviembre del dos mil siete, expedida por el Departamento de Gestión Catastral del H. Ayuntamiento de Toluca, que exhibo como anexo setenta y dos. Sin embargo, en fecha treinta de mayo del dos mil ocho, el personal de las Oficinas Catastrales de Toluca, acudieron a mi domicilio a hacer una visita para regularizar esta situación, en virtud de que como se desprende de la escritura y del contrato privado de compraventa que he referido en este mismo escrito, mi terreno cuenta con una superficie aproximada de 12.50 m2, obteniendo el siguiente resultado de la visita catastral: Superficie de terreno: 127 m2, con un valor catastral de \$279,400.00. Superficie de construcción 74 m2, con un valor catastral de \$119,928.00. Tal y como lo acredito con la Notificación catastral de fecha dos de julio del dos mil ocho y que en este acto exhibo como anexo setenta y tres, y con la Certificación de clave y valor catastral que adjunte como anexo cincuenta y seis al presente escrito. 7.- Con el fin de regularizar la situación jurídica de propiedad del inmueble objeto de la presente se promueve en la vía y forma propuestas a efecto de que mediante declaración judicial y por virtud de la Prescripción Positiva, me he convertido en propietario del inmueble descrito y deslindado en el hecho número uno de la presente y toda vez que desconozco el domicilio de la señora EUFEMIA AVILA DE ACOSTA, solicito de su Señoría, sea emplazada a través de edictos, en términos de ley.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las

personales, mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial-Toluca, México, a dos de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3233.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 857/2008.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

El C. EDGAR SALAZAR DEL RIO, demandó en fecha once de agosto de dos mil ocho, de la señora ARMIDA FELIX CRUZ, las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial, la conclusión del régimen de separación de bienes y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total terminación, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual de la demandada ARMIDA FELIX CRUZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a uno de septiembre de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3229.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 458/2008, JUAN FUENTES MIRANDA, quien promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero antes sin número actualmente 301, Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con Margarita Villegas Hernández o Margarita Villegas viuda de Negrete, al sur: 20.80 mts. con la calle Guerrero, al oriente: 8.50 mts. con Félix Patricia Flores Hidalgo, al poniente: 8.50 mts. con calle Niño Perdido, superficie aproximada: 177.00 (ciento setenta y siete metros cuadrados). El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3230.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 213/01, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO y/o HECTOR B. ORTEGA GOMEZ, en su carácter de endosatario en procuración de INMOBILIARIA ZERO HERMANOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO BRAULIO BARRANCO JUAREZ y ROBERTO A. BARRANCO AVILA, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, se señalaron las once horas del día uno de octubre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en: calle Dolores Hidalgo ochocientos, lote uno, casa trece, colonia Independencia, municipio de Toluca, México, medidas y colindancias: al norte: 18.59 mts. con casa número 14, al sur: 18.44 mts. con casa número 12, al este: 6.50 mts. con área de propiedad común que sirve de circulación vehicular, al oeste: 6.50 mts. con propiedad privada, con una superficie de 120.37 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 688-485, volumen 403, libro primero, sección primera, fojas de fecha 23 de febrero de 1999, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden a los dos días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3231.-5, 11 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Que en los autos del expediente 07/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROMAN BELTRAN ORTEGA en contra de JESUS BELTRAN SANCHEZ, sobre el predio denominado "Tepango", ubicado en el poblado de Santiago Tolman, perteneciente al municipio de Otumba, México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 863, del tomo B II, del libro primero, sección primera, a fojas 124 de fecha 17 de agosto de 1972 a nombre de JESUS BELTRAN SANCHEZ, el cual adquirió a JESUS BELTRAN SANCHEZ, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.71 m linda con Juan Beltrán; al sur: en dos líneas 41.00 m y 14.00 m linda con Lázaro Beltrán y calle; al oriente: 13.00 m linda con Antonio Morales; al poniente: 28.00 m linda con calle, obrando un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, 30 treinta de junio del año 2008 dos mil ocho.

Vista la razón que antecede y el estado que guardan las actuaciones y después de haber hecho un minucioso estudio de todas y cada una de las constancias que integran el expediente, tomando en consideración que las publicaciones exhibidas en el presente asunto no cumple con los requisitos previstos por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que los edictos no contienen una relación sucinta de la demanda, aunado a lo anterior se desprende que la medida del lado sur no es acorde que refiere en su escrito inicial de demanda

en el hecho marcado con el número uno, con las medidas que contiene el contrato de compra-venta y el certificado de no inscripción, y por lo tanto deberá insertarse en el edicto respectivo la aclaración realizada por la parte actora a efecto de que la litis se integre debidamente, consecuentemente con fundamento en los artículos 1.250 y 1.251 del Código en cita, se ordena emplazar a la parte demandada JESUS BELTRAN SANCHEZ, con los requisitos y formalidades establecidas en el artículo 1.181 del Código Procesal en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, atento a lo anterior se deja sin efecto la citación para sentencia. Notifíquese.

Así lo acordó la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México que actúa en forma legal con Secretario Licenciada ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 06 agosto del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3240.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

SAYDA MARTINEZ SANCHEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1171/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Nuevo México número 6, San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecamac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.88 m con Verónica Martínez Sánchez; al sur: 40.53 m con Engracia Martínez Urbina, Antonia Ortiz Romo y Alberto Ortiz Ortiz; al oriente: 15.21 m con Avenida Nuevo México; al poniente: 08.13 m con Odolón Alarcón Galván, con una superficie aproximada de 446.43 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, se expiden los presentes al día diecinueve de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1034-A1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

FEDERICO HERNANDEZ FIESCO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1373/2008-1, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Puente", ubicado

en Segunda Cerrada de Avenida Francisco Sarabia sin número, Barrio Santa Cruz, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 (veinticinco) metros colinda con camino público, actualmente Segunda Cerrada de Avenida Francisco Sarabia sin número; al sur: 25.00 (veinticinco) metros colinda con Julio Hernández Arriola; al oriente: 67.00 (sesenta y siete) metros colinda con Lucía Guadalupe Coyal Alba; al poniente: 62.00 (sesenta y dos) metros colinda con Julio Hernández Arriola, superficie total 1,612.50 (mil seiscientos doce punto cincuenta) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1034-A1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

JOSE SALVADOR ABURTO GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1386/2008, procedimiento judicial no contencioso (información adperpetuum), respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número, Barrio Tlacateco, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.50 m con calle Mariano Matamoros; al sur: en 76.60 m con propiedad privada; al oriente: en 94.00 m con propiedad privada; al poniente: en 94.00 m con propiedad privada, con una superficie total aproximada de 7,056.00 metros cuadrados (siete mil cincuenta y seis metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1034-A1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GABRIELA ESTUDILLO FRANCISCO.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 453/2007, HERON ESTUDILLO REYES, demanda en la vía ordinaria civil la reducción de la pensión alimenticia que le fue impuesta el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco en la Institución del Seguro Social y Compañía de Luz y Fuerza del Centro el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, concediendo el treinta y cinco por ciento el Juzgado Quinto de lo Familiar y Vigésimo Segundo de lo Familiar cada uno, a favor de sus menores hijos en esa época, ARMANDO y GABRIELA ESTUDILLO FRANCISCO, fundándose en que sus hijos ARMANDO y GABRIELA de apellidos ESTUDILLO FRANCISCO, actualmente son mayores de edad, el primero cuenta con la edad de veinticinco años y la segunda con veintidós años cumplidos, ellos ya han hecho su vida aparte con sus respectivas parejas e hijos, no habiendo proseguido ninguna profesión en materia de

estudios... y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de GABRIELA ESTUDILLO FRANCISCO, y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo, asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1035-A1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 343/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA FLORES NAVARRO en contra de CIRILO GONZALEZ NOVA, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a diecinueve (19) de agosto del dos mil ocho (2008).

Por presentado a MARIA ELENA FLORES NAVARRO, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, al Instituto Federal Electoral, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado CIRILO GONZALEZ NOVA, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso A).- La prescripción positiva por usucapión del predio ubicado en Avenida Niños Héroes número

38, de la colonia Rosa de Castilla, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual aparece inscrito a nombre de CIRILO GONZALEZ NOVA y como consecuencia de ello la declaración por sentencia judicial firme que la suscrita se ha transformado de poseedora a propietaria del predio en cuestión; del inciso B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.
1035-A1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CESAR RUBEN REYES LUNA.

La señora JAIRIE ALCALA CURTIDOR, demandó el divorcio necesario, en el expediente número 309/08 las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que unió con la hoy demandada; B) La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CHRISTIAN REYES ALCALA, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, México, veinticuatro de junio del año dos mil ocho.

Por presentada con el escrito de cuenta a JAIRIE ALCALA CURTIDOR, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a CESAR RUBEN REYES LUNA como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a CESAR RUBEN REYES LUNA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la misma que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado. con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe LICENCIADA SILVIA CRUZ SALINAS.

Se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1035-A1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 379/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISABEL SILVA MORENO en contra de ABRAHAM RUIZ PUENTE y ODILON

RUIZ RODRIGUEZ, se señalan las doce horas (12:00) del día diez (10) de octubre del año dos mil ocho (2008) para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remata, respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha seis (06) de mayo del dos mil cuatro (2004) consistente en: calle Eje Uno, lote diecinueve (19), manzana cuatro (4), colonia Ampliación Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, registrado bajo la partida cuatrocientos once (411), volumen doscientos veintiséis(226), libro primero, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 14; y al poniente: 8.00 m con calle Eje Uno, sirviendo de base y como postura legal para la segunda almoneda la cantidad de \$ 275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la operación aritmética correspondiente a la reducción del 5% sobre la misma, la cual es \$ 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre la cantidad inicial de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado donde se encuentra el inmueble a rematar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintinueve (29) de agosto del año dos mil ocho (2008).-Atentamente. Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricia Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1037-A1.-5, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 726/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISABEL SILVA MORENO en contra de ABRAHAM RUIZ PUENTE y ODILON RUIZ RODRIGUEZ, se señalan las diez horas (10:00) del día diez (10) de octubre del año dos mil ocho (2008), para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado y detallado en la diligencia de fecha dos (02) de septiembre del dos mil cuatro (2004) consistente en: calle Eje Uno, lote diecinueve (19), manzana cuatro (4), colonia Ampliación Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, registrado bajo la partida cuatrocientos once (411), volumen doscientos veintiséis (226), libro primero, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 14; y al poniente: 8.00 m con calle Eje Uno, sirviendo de base y como postura legal para la segunda almoneda la cantidad de \$ 275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la operación aritmética correspondiente a la reducción del 5% sobre la misma, la cual es \$ 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre la cantidad inicial de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado donde se encuentra el inmueble a rematar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintinueve (29) de agosto del año dos mil ocho (2008).-Atentamente. Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1037-A1.-5, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 496/2008, relativo al juicio información de dominio, promovido por GUILLERMINA LINARES ZARCO, sobre el inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, colonia La Joya, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas 30 m con terreno de Guillermina Linares Zarco antes Emigdio Solórzano Arroyo y la segunda con 20.30 m con Hilarión Hernández Palacios; al sur: 50.30 m con Mercedes Hernández Albarrán; al oriente: 27 m con Alfredo Manjarrez Albarrán; al poniente: dos líneas la primera de 11 m con Avenida Toluca y la segunda con 16 m los primeros ocho metros colinda con Guillermina Linares Zarco, con una superficie de 875 metros cuadrados (ochocientos setenta y cinco). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.

Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3234.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 497/2008, GUILLERMINA LINARES ZARCO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, colonia La Joya, en este municipio de Toluca, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Bernabé Solórzano Arroyo; al sur: 30.00 m con Guillermina Linares Zarco; al oriente: 8.00 m con Guillermina Linares Zarco; al poniente: 8.00 m con Avenida Toluca-San Juan Tilapa (o Toluca-Zoológico de Zacango), con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3235.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****PRIMERA ALMONEDA.**

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CEMENTOS APASCO, S.A. DE C.V., en contra de EPY CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y OTRO, expediente número 132/2002 la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil ocho. Agréguese a su expediente número 132/2002, el escrito del apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo el exhorto y formatos de edictos que devuelve el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, sin diligenciar. Así mismo como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en el

presente juicio respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al codemandado BRAULIO CEJUDO ANAYA del inmueble ubicado en el predio rústico denominado "Axaloco", ubicado en Xometla sin número del municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, Estado de México, con la superficie de 10,874.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate el cincuenta por ciento del valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 381 a la 386 de los presentes autos, la cantidad de \$2'610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$1'740,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad primeramente señalada, o sea \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores, procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico Diario de México, se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado en la Secretaría de Finanzas y en periódico El Diario de México, y en el municipio de Acolman distrito de Texcoco, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación en la receptoría de rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a 13 de agosto de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1033-A1.-5, 11 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JUAN MANUEL ARRIETA SUAREZ, en el expediente número 975/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del Inmueble sin denominación, ubicado en calle de Reyna Xochitl número 1, en la delegación de Zoyatzingo, en el municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.70 metros con barranca, otro norte: 5.00 metros con Antonia Portillo Ramírez, al sur: 10.00 metros con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 17.80 metros con Cosme José Antonio Miranda Portillo, otro oriente: 23.40 metros con Antonia Portillo Ramírez, al poniente: 41.20 metros con Avenida México, con una superficie total 286.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Dados en Amecameca, México, a veintinueve 29 días del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

913-B1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GARCIA SANTOS.

DOMINGO MEDINA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 555/2008, radicado en el juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promueve en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA SANTOS, demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen hasta la total terminación del presente juicio. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fijese además por conducto del C. Notificador de este Juzgado en los estrados de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

914-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ABRAHAM ESQUIVEL MORALES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 228/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, MARIA ELENA TERAN GARDUÑO, le demanda lo siguiente: A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ABRAHAM ESQUIVEL MORALES, fundado en la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B.- La guarda y custodia de la suscrita respecto de mi menor hijo de nombre CESAR ESQUIVEL TERAN. C.- Para el caso de oposición a las prestaciones de la suscrita el pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 7 de diciembre de 2001, las partes contraieron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon al menor antes referido, quien nació el 13 de octubre de 2004, el domicilio conyugal se ubicaba en calle Norte 1, número 812, colonia Santa Cruz, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por falta de comunicación las partes decidieron separarse en fecha 12 de junio de 2004 a las ocho de la mañana, como consta a ALEJANDRA REYES GARDUÑO y CRISTINA GARDUÑO LUEVANOS. Por lo que se emplaza al demandado ABRAHAM ESQUIVEL MORALES, por

medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a uno de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

915-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. LETICIA SILVA DE PUGA.
C. GREGORIO GUERRERO CAUDILLO.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 779/2008, un juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por FERNANDO GARCIA MARIANO en contra de LETICIA SILVA DE PUGA y GREGORIO GUERRERO CAUDILLO. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones A).- La usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 11, esquina con calle Sur 23, manzana 145, lote 16, zona 01, ubicado en el ex ejido Estación Xico, actualmente identificado como Poniente 11, esquina con calle Sur 23, manzana 145, lote 16, de la colonia San Miguel Xico, primera sección, Valle de Chalco Solidaridad, México. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 726, volumen 105, libro primero, sección primera de fecha cuatro de abril de 1990 a nombre de LETICIA SILVA DE PUGA. 2.- al noreste: 8.90 metros con lote 15, al sureste: 24.25 metros con calle Sur 23, al suroeste: 9.07 m con calle Poniente 11, al noroeste: 24.30 metros con lote 17, con una superficie total aproximada de 218 metros cuadrados. 3.- En fecha 30 de septiembre 1994, adquirió el promovente por medio de contrato de compraventa al señor GREGORIO GUERRERO CAUDILLO el inmueble antes descrito y este a su vez lo adquirió de la señora LETICIA SILVA DE PUGA. En dicho expediente se ordenó emplazar a los codemandados LETICIA SILVA DE PUGA y GREGORIO GUERRERO CAUDILLO, por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica

916-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1060/2007.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO.
DEMANDADO RECONVENCIONAL: ESTELA MANZO TORRES
DE GOMEZ.

EDUARDO PARRA LEYVA, le demanda la reconvenional nulidad de juicio concluido de usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de Iglesia de Santo Domingo No. 132, lote 54, manzana 52 de la colonia Metropolitana Segunda Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el inmueble materia de la falsa usucapión, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 53, al sur: 16.82 metros con lote 55, oriente: 8.00 metros con calle Iglesia Santo Domingo, al poniente: 8.00 metros con lote 3, con una superficie total 134.56 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 282, volumen 64. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda reconvenional instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

917-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN PADILLA ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que MICAELA HERNANDEZ GAMA, le demanda en el expediente número 812/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) la propiedad por usucapión de la fracción derecha del lote de terreno número 15 (quince), manzana 202 (doscientos dos), calle 30 (treinta), colonia Estado de México, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México con domicilio oficial ubicado en calle 30 (treinta), número 128 (ciento veintiocho), de la misma colonia, en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.44 (diez punto cuarenta y cuatro) metros con lote 14 (catorce), al sur: 10.44 (diez punto cuarenta y cuatro) metros con segunda Avenida, al oriente: 10.00 (diez punto cero cero) metros con calle 30 (treinta), al poniente: 10.00 (diez punto cero cero) metros con fracción izquierda del mismo lote 15 (quince), con una superficie de 104.40 (ciento cuatro punto cuarenta) metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), MICAELA HERNANDEZ GAMA, celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE GARCIA MONTAÑO respecto de la fracción antes mencionada, fecha en que se le entregó la posesión de dicha fracción a la hoy actora, a partir de la fecha de adquisición del inmueble materia del presente juicio, la actora MICAELA

HERNANDEZ GAMA, entró en posesión del mismo, posesión la ha venido disfrutando hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de 18 (dieciocho) años, la hoy actora afirma que ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública de la fracción de terreno materia del presente procedimiento, por lo que solicita que en su oportunidad y previos trámites de ley se dicte sentencia definitiva favorable a la hoy actora, asimismo manifiesta que demanda al señor ROBERTO PADILLA ROMERO, pues dicha persona aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como se demuestra con el certificado de inscripción expedido por dicha institución. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta (treinta) días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

918-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 1319/2007, un juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALEJANDRA REYES GARDUÑO en contra de FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ. En dicho incidente la actora, demanda entre otras prestaciones. - Divorcio necesario por la causal de la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. - La guarda y custodia de los menores FERNANDO, ELVIA y CARLA ALEJANDRA de apellidos RAMIREZ REYES. - El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: El treinta de abril de mil novecientos noventa y cuatro manifiesta la actora contrajo matrimonio con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. De dicha relación procrearon FERNANDO, ELVIA y CARLA ALEJANDRA de apellidos RAMIREZ REYES. Su último domicilio lo establecieron su último domicilio conyugal en Oriente 29, lote 1, manzana 4, en la colonia Guadalupe, primera sección, Valle de Chalco Solidaridad. Desde el día once de abril del año dos mil siete el demandado abandono el domicilio conyugal y desde entonces se encuentran separados. En dicho expediente se dicto un auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil ocho, en el que se ordeno, emplazar al demandado FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el incidente en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

919-B1.-5, 18 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

C. FERNANDO GARCIA PAULÍN
 SE LE HACE SABER:

En los autos del expediente marcado con el número 342/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA HILARIA y FELIPA de apellidos VILLEGAS DE LA CRUZ, en contra de ABELARDO BENITEZ SANTOYO y OTROS. El actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato de mutuo celebrado entre la Sra. FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la supuesta cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de la simulación de dicho contrato. B).- La nulidad del contrato de mutuo celebrado entre la Sra. MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la supuesta cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de la simulación de dicho contrato. En consecuencia de la prestación anterior. C).- La nulidad absoluta y cancelación del instrumento notarial 28,880 del volumen DL, del año dos mil cinco, que contiene reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria y poder especial del Notario Público No. 82 Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL. D).- La nulidad absoluta y cancelación del instrumento notarial 28,887 del volumen DXLVII del año dos mil cinco, que contiene reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria y poder especial del Notario Público No. 82 Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL. E).- La cancelación del instrumento notarial 28,888 del volumen DXLVIII, del año dos mil cinco, que contiene el poder especial otorgado a favor del demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la actora MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ. F).- La cancelación del instrumento notarial 28,881 del volumen DXLI, del año dos mil cinco, que contiene el poder especial otorgado a favor del demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la actora FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ. G).- La nulidad absoluta y cancelación del instrumento notarial 77 del volumen I, del año dos mil seis, que contiene la cancelación de hipoteca otorgada por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO a favor de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. H).- La nulidad absoluta y cancelación del instrumento notarial 78 del volumen II, del año dos mil seis, que contiene la cancelación de hipoteca otorgada por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO a favor de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. I).- La nulidad absoluta y cancelación del instrumento notarial 80 del volumen II, del año dos mil seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en su carácter de apoderado de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ GONZALEZ otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. J).- La nulidad absoluta y cancelación del instrumento notarial 79 del volumen I, del año dos mil seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en su carácter de apoderado de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ GONZALEZ, otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. K).- La nulidad absoluta de la notificación de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis, realizada a la suscrita MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, por el Notario Interino JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA.

L).- La nulidad absoluta de la notificación de fecha dos de marzo de dos mil seis, realizada a la suscrita FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, por el Notario Interino JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA. M).- La entrega de seis pagares por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, que le fueron entregados al demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la actora MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, y que tienen relación directa con los testimonios notariales cuya nulidad se demanda del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. N).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 79 del volumen I del año dos mil seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en su carácter de apoderado de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ GONZALEZ, otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. O).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 80 del volumen II, del año dos mil seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en su carácter de apoderado de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ GONZALEZ otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. P).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 77 del volumen I, del año dos mil seis, que contiene la cancelación de hipoteca otorgada por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO a favor de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. Q).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 28,881 del volumen DXLI del año dos mil cinco, que contiene el poder especial otorgado a favor del demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la actora FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ. R).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 28,888 del volumen DXLVIII, del año dos mil cinco, que contiene el poder especial otorgado a favor del demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO, por la actora MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y que se relaciona con el inmueble inscrito bajo el asiento 748-4099, a fojas 126, del libro primero, sección primera, volumen 400 de fecha 26 de julio del 2000. S).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 28,887 del volumen DXLVII, del año dos mil cinco, que contiene reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria y poder especial del Notario Público No. 82 LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL. T).- La cancelación de la inscripción del instrumento notarial 28,880 del volumen DL, del año dos mil cinco, que contiene reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria y poder especial del Notario Público No. 82 LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL y que tiene relación con el inmueble inscrito, bajo la partida 631-3768, a fojas 12, volumen 209, libro primero, sección primera, de fecha 8 de agosto de 1984, testimonios que en copias certificadas se acompañan a la presente, con excepción de las marcadas con los incisos K y L que se exhiben en original. Basándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- La suscrita MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, soy propietaria de un inmueble ubicado en Antiguo Camino a San Mateo s/n (calle El Canal) colonia Bella Vista, en Metepec, México, en el que a principios del año dos mil tres inicie la construcción de tres locales, construcción que fui realizando en la medida de mis posibilidades económicas. En virtud de que la construcción de los locales la estaba realizando sin licencia de construcción, en una ocasión, que acudí a dicha obra, el maestro encargado de obras me hizo entrega de varios citatorios de Obras Públicas del municipio de Metepec, razón por la cual acudí a esas oficinas a ver lo relacionado con esos citatorios, en donde me

informaron que debía regularizar la construcción de mis locales y que debí asesorarme para realizar dicha regularización, lo que se acredita con las copias certificadas de el expediente G.A. 145/2003, ante tal situación, comente mi problema con una vecina de nombre SANDRA LETICIA PAULIN MARTINEZ, quien me indicó que no me preocupara que su hijo de nombre FERNANDO GARCIA PAULIN era abogado y que trabajaba en Gobierno y que él me podía ayudar a resolver mis problemas con Obras Públicas Municipales de Metepec, ya que estaba muy bien relacionado, por lo que la suscrita le pidió a la madre del Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, que informará a este de mi problema. 2.- En razón del hecho anterior acudí al domicilio de mi vecina y me entrevisté con el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, quien me manifestó que el era Licenciado en Derecho y que tenía buenas relaciones en el municipio de Metepec y que el me podía regularizar mi problema, razón por la cual le entregue todos los documentos y posteriormente se presentó en mi domicilio nuevamente para que le firmara unos papeles dirigidos al Tribunal Contencioso Administrativo, indicándome que debíamos demandar al Municipio para parar mi problema, documentos que la suscrita le firmo y en los que aparece su nombre junto con el de otros Licenciados, como lo acredito con el acuse de recibo de dicha demanda, tal y como quedará probado con las copias certificadas de dicho escrito que a la fecha he solicitado a ese tribunal, como lo acredito con el acuse de recibo de dicha petición. 3.- Posteriormente el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, me estuvo informando respecto del problema diciéndome que estaba resuelto y preguntándome si la suscrita contaba con escrituras del terreno en el que había construido los locales, manifestando la suscrita que no, a lo que éste me señaló que tenía que obtener escrituras del predio para poder arreglar definitivamente los problemas de la construcción de mis locales, y que el podía obtener las escrituras, razón por la cual la suscrita le pidió realizar los trámites para escriturar dicho terreno. 4.- Tiempo después se presentó nuevamente el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, para señalarme que con la finalidad de acelerar los trámites de escrituración era necesario que le hiciera una donación en su favor respecto del inmueble en el que construí los locales en Metepec, y que si no lo hacíamos de esa forma tardaría muchísimo tiempo la escrituración, por lo que la suscrita accedió a realizar dicha donación ante las autoridades ejidales en Metepec, ya que el inmueble en cuestión es ejidal, y por la confianza que deposité en esa persona al ser hijo de una vecina de más de quince años y ante la recomendación de ésta, aclarando que al igual que el terreno en Metepec, realice una cesión de otro terreno ejidal en San Mateo Atenco. 5.- Es el caso de que en el mes de agosto del año mencionado, ante un sin fin de engaños y en virtud de sospechar de mi supuesto asesor legal, acudí a Obras Públicas Municipales en Metepec y ahí fui informada que mi propiedad la estaba poniendo a su nombre el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, y en contubernio con el demandado la están tratando de vender, hechos que se narran para acreditar la liga de quien supuestamente resultaba ser asesor legal de la suscrita y el ahora demandado, así como el dolo y la mala fe con la que ambas personas se han conducido. 6.- Antes de que la suscrita se diera cuenta de los engaños del Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, y en base a la confianza que le tenía a dicha persona, me solicito un préstamo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a lo que le manifesté que no contaba con ese dinero, por lo que me dijo que no me preocupara que el podía conseguir a una persona para que lo prestara. 7.- Sin recordar la fecha exacta, en el mes de mayo del año dos mil cinco se presentó en mi domicilio el ahora demandado SR. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, quien se hacía acompañar del Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, y me dijo que ABELARDO era la persona que tenía el dinero para prestarle que yo solo debía de firmar ante el Notario para seguridad de ABELARDO y que se tenía que dar en garantía la casa de la suscrita, a lo que yo les conteste que no podía yo dejar la casa en garantía ya que aun cuando la casa era propiedad de la suscrita, estaba escriturada a nombre de mi hermana FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, lo que ambos me contestaron que no

había problema que los papeles del préstamo los firmaría mi hermana ante Notario. 8.- En el mes de junio del año dos mil cinco nuevamente se presentaron en mi domicilio el SR. ABELARDO BENITEZ SANTOYO y FERNANDO GARCIA PAULIN, para indicarme que el día veintiocho de ese mes debíamos acudir a firmar los papeles a la notaría. 9.- El día veintiocho de junio del año mencionado, como a las dieciocho treinta horas paso a casa de la suscrita y mi hermana FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN y nos llevó a la Notaría 82, del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, en donde al llegar a la Notaría ya estaba ahí ABELARDO BENITEZ SANTOYO y fuimos atendidas por la Licenciada REYNA JUAREZ GONZALEZ, quien le informó al demandado y a FERNANDO que no tenía listos los papeles y volveríamos al siguiente día ya que no podía protocolizar los contratos que ya llevaban elaborados el demandado y FERNANDO, razón por la cual FERNANDO se molesto y ya en la calle de Villada afuera de la Notaría marcó su celular y nos dijo que teníamos que ir a la Notaría 103 del Licenciado VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, en donde al llegar a esa Notaría nos atendió el antes referido y nos indicó que regresáramos al siguiente día ya que tenía que revisar los contratos que traían ABELARDO BENITEZ SANTOYO y FERNANDO GARCIA PAULIN, y que pagáramos los gastos, indicando la suscrita y mi hermana al notario que no traíamos dinero pero que el día veintinueve se lo llevaríamos. 10.- El día veintinueve de junio del dos mil cinco, por la mañana, me presenté en la Notaría del Licenciado Varela y le entregué la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como lo acredito con el recibo que me extendió por dicha cantidad. 11.- Por la tarde del día veintinueve de junio del año dos mil cinco, pasaron a casa de la suscrita y mi hermana FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO y FERNANDO GARCIA PAULIN, y nos llevaron a la Notaría del LIC. VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, supuestamente para firmar un reconocimiento de adeudo, pero es el caso que estando en dicha Notaría se entabló una discusión entre el SR. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, FERNANDO GARCIA PAULIN y el Notario, quien nos señaló que no se firmaría en su Notaría ningún documento, razón por la cual salimos de la Notaría y que nos avisarían, por lo que nos fuimos a nuestro domicilio. 12.- El día uno de julio del mismo año, como a las siete de la noche, llegaron a nuestro domicilio los señores ABELARDO BENITEZ SANTOYO y FERNANDO GARCIA PAULIN, y nos informaron que ya tenían todo listo para firmar que los acompañemos, saliendo rumbo a la Notaría del LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, en donde al llegar nuevamente nos atendió la LIC. REYNA JUAREZ GONZALEZ, quien solo nos hizo firmar una serie de documentos de los que ahora sabemos corresponden a los testimonios 28880, 28881, 28887 y 28888, en virtud que dentro del juicio ordinario civil radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Cuantía Mayor en el expediente 591/05, fueron exhibidos por el demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO, testimonios que resultan de nulidad absoluta en virtud de que como se desprende de los testimonios 28887 y 28880 refieren como antecedente contratos de mutuo celebrado entre las suscritas y el SR. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, situación que resulta falsa e inexistente en virtud de que nunca existió dicho acto jurídico y en consecuencia dichos instrumentos se encuentran dotados de nulidad absoluta. El mismo día uno de julio del año dos mil cinco, después de que mediante engaños se nos hicieron firmar los testimonios de los cuales se demanda su nulidad, acudimos al domicilio del Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en compañía del Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, en donde a las suscritas nos hicieron firmar seis pagarés por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno, por concepto supuestamente de intereses, aún cuando de la lectura de los supuestos contratos no se generaban los mismos y en donde ABELARDO BENITEZ SANTOYO, nos hizo entrega de dos cheques, uno por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a nombre de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y otro por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a

nombre de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, cheques números 0000110 y 0000109 respectivamente a cargo de BANAMEX, destacando que el Notario no estuvo presente en dicho acto y se contravino a lo señalado por el artículo 20 fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, en la que señala la obligación del Notario de ser consejero de las personas que acuden a solicitar sus servicios, haciéndolo con probidad, diligencia e imparcialidad, lo que en caso particular no aconteció y que por ende dota de nulidad a los actos celebrados ante el Notario demandado a quien la ley le impone esta obligación, aclarando que referimos seis pagarés en virtud de la contestación de ABELARDO BENITEZ SANTOYO dentro del juicio referido en donde aclara que son seis los documentos que se nos hicieron firmar y en atención a que en la primera demanda habíamos referido cinco pagarés. 13.- El día dos de julio del año dos mil cinco, como a las nueve treinta horas se presentó en el domicilio de las suscritas el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN, quien nos indicó que deberíamos ir a BANAMEX a cambiar los cheques, saliendo del domicilio rumbo a la sucursal que se ubica en la Plaza San Carlos en Metepec, en donde nos informaron que no podían cambiarnos los cheques ya que los sábados no pagan cheques de cantidad mayor a cinco mil pesos, razón por la cual FERNANDO preguntó a la persona que nos atendió si se podía realizar un endoso de los cheques y cuales eran los requisitos del endoso, por lo que al salir de ahí nos hizo firmar los cheques al reverso. 14.- Tal y como narramos en el hecho cinco de la presente demanda y en virtud de la dolosa actitud del demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO y quien se decía asesor legal de las suscritas, fuimos víctimas de engaños mediante los cuales las personas antes señaladas pretenden despojarnos y hacerse de las propiedades de las suscritas, mediante la simulación de un supuesto contrato de mutuo que no existe ya que, los cheques referidos en el hecho doce fueron cobrados por el Sr. FERNANDO GARCIA PAULIN y nunca por las suscritas, razón por la cual no puede generar consecuencias jurídicas, tal y como se acreditara mediante el informe que se sirva rendir la Institución Bancaria denominada BANAMEX respecto de la persona que cobró los cheques 0000110 y 0000109, mismo que deberá ser solicitado por este Juzgado y con el cual se demostrará que a la fecha, ni en ningún otro momento las suscritas hemos recibido la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que mediante maquinaciones y engaños nos hicieron reconocer ante el Notario demandado. 15.- De todo lo anterior se colige que los demandados ABELARDO BENITEZ SANTOYO y FERNANDO GARCIA PAULIN, en contubernio y explotando nuestra ignorancia e inexperiencia en cuestiones legales, con la pretensión de obtener un lucro excesivo al pretender privarnos de todas nuestras propiedades que durante treinta años de trabajo hemos conseguido, simularon actos jurídicos consistente en dos contratos de mutuo, que en derecho no existe y en consecuencia no puede generar obligaciones a las suscritas y que dota de nulidad a los actos celebrados en la Notaría 82 del Notario demandado, quien dejó de cumplir con la Ley y en consecuencia dichos actos están dotados de nulidad absoluta en virtud de que el consentimiento de las suscritas estuvo viciado por ventaja, dolo y mala fe, incluso del fedatario demandado, así como de los demandados ABELARDO BENITEZ SANTOYO y FERNANDO GARCIA PAULIN. 16.- A consecuencia de la contestación que pronunciará ABELARDO BENITEZ SANTOYO dentro del juicio ordinario civil radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Cuantía Mayor expediente No. 591/05, las suscritas nos enteramos de la existencia de los testimonios notariales: Número 79 del volumen I, del año dos mil seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en su carácter de apoderado de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ GONZALEZ, otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Número 80 del volumen II, del año dos mil seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO en su carácter de apoderado de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y el Sr. ABELARDO BENITEZ GONZALEZ, otorgado ante

el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Número 78 del volumen II, del año dos mil seis, que contiene la cancelación de hipoteca otorgada por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO a favor de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Número 77 del volumen I, del año dos mil seis, que contiene la cancelación de hipoteca otorgada por el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO a favor de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ, otorgado ante el Notario Público No. 157 LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ. Los actos contenidos en los instrumentos notariales antes referidos y de los que se demanda su nulidad absoluta se encuentran dotados de esta en virtud de que el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, no obstante se encontraba enterado de la existencia del juicio ordinario civil en su contra y la denuncia penal radicada en la Mesa Cuarta de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, bajo el número TOL/AC/III/7783/2005, mediante engañosa acudió ante el Notario No. 157 a realizarlos, omitiendo manifestar a dicho fedatario de la existencia del juicio en su contra, así como de la denuncia penal, además de la falta de legitimación para actuar en virtud de que no obstante contar con los poderes los mismos contenían condición suspensiva para surtir efectos y haciendo caso omisión de dicha condición actuó ante el fedatario demandado, razón por la cual dichos documentos devienen nulos. 17.- En fecha uno de septiembre de dos mil cinco, presentamos denuncia de hechos, en contra de los demandados FERNANDO GARCIA PAULIN y ABELARDO BENITEZ SANTOYO, ante la Procuraduría de Justicia del Estado de México, habiéndose radicado en la Mesa Cuarta del Departamento de Averiguaciones Previas, bajo el número TOL/AC/III/7783/2005 en donde a la fecha los demandados han comparecido a declarar y de sus declaraciones se desprenden diversas confesiones que resultan contradictorias con las contestaciones que en su momento vertieron dentro del juicio civil 591/05, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, que a la fecha se encuentra caducado, tal y como lo acreditamos mediante la presentación de las copias certificadas de lo actuado tanto en la averiguación como en el juicio de referencia, acompañando a la presente los acusos de recibo de la solicitud de copias certificadas. 18.- En fecha veintiocho de febrero de dos mil seis, no obstante de la radicación del juicio en contra de los demandados que se radicara en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, el cual se radicó bajo el expediente 591/05, el ahora demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO se presentó en el domicilio ubicado en la calle Rebeca número 153 en la colonia Unidad Victoria, de esta ciudad en donde en forma por demás dolosa acompañado del Notario Público Interino JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, realizó según él la cancelación de las escrituras 28887 y 28888, entendiéndose dicha diligencia solo en la presencia de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, hecho que deviene ilegal en virtud del dolo con el que el antes mencionado se condujo además de que estaba entrado de la radicación del juicio de nulidad de los instrumentos que según éste cancelo mediante el acto que se señala, dejando de enterar al fedatario público que le acompaña de la existencia de la demanda de nulidad, así como de la averiguación previa en su contra. 19.- El día dos de marzo de dos mil seis a las diecisiete horas con catorce minutos, no obstante de la radicación del juicio en contra de los demandados que se radicará en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, el cual se radicó bajo el expediente 591/2005, el ahora demandado ABELARDO BENITEZ SANTOYO se presentó en el domicilio ubicado en la calle Rebeca número 153 en la colonia Unidad Victoria, de esta ciudad en donde en forma por demás dolosa acompañado del Notario Público Interino JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, realizó según él la cancelación de las escrituras 28880 y 28881, entendiéndose dicha diligencia solo en la presencia de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, hecho que deviene ilegal en virtud del dolo con el que el antes mencionado se condujo además de que estaba enterado de la

radicación del juicio de nulidad de los instrumentos que según éste cancelo mediante el acto que se señala, dejando de enterar al fedatario público que le acompaña de la existencia de la demanda de nulidad, así como de la averiguación previa en su contra. 20.- En fecha veintinueve de marzo el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO acudió ante el Notario Público 157 del Estado de México, LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, actuando como apoderado de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ y protocolizó la cancelación de la hipoteca, mediante el testimonio contenido en la escritura setenta y siete, señalando como antecedente, en contrato de mutuo inexistente y un reconocimiento de adeudo relacionado con la escritura 28,880, pasada ante la fe del Notario Número Ochenta y dos del Estado de México, LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, acto que realizó mediante engaños ante el primero de los fedatarios mencionados, ya que no obstante de que estaba enterado del juicio de nulidad del expediente 591/2005 radicado en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, respecto de la escritura que señala como antecedente, así como la denuncia penal radicada en la Mesa Cuarta de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, bajo el número TOL/AC/III/7783/2005, que existe en su contra, omitiendo tales hechos y proporcionando datos falsos realizo tal acto, mismo que está dotado de nulidad absoluta en virtud de que no se cumplieron con las formalidades legales para realizarlo, además de que no se encontraba legitimado para realizarlo. 21.- En fecha veintinueve de marzo el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, acudió ante el Notario Público 157 del Estado de México, LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, actuando como apoderado de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ y protocolizó la cancelación de la hipoteca, mediante el testimonio contenido en la escritura setenta y ocho, señalando como antecedente un contrato de mutuo inexistente y un reconocimiento de adeudo relacionado con la escritura 28887, pasada ante la fe del Notario Número Ochenta y Dos del Estado de México, LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, acto que realizó mediante engaños ante el primero de los fedatarios mencionados, ya que no obstante de que estaba enterado del juicio de nulidad del expediente 591/2005, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca respecto de la escritura que señala como antecedente, así como la denuncia penal radicada en la Mesa Cuarta de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, bajo el número TOL/AC/III/7783/2005, que existe en su contra, omitiendo tales hechos y proporcionando datos falsos realizo tal acto, mismo que está dotado de nulidad absoluta en virtud de que no se cumplieron con las formalidades legales para realizarlo, además de que no se encontraba legitimado para realizarlo. 22.- En fecha veintinueve de marzo el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, acudió ante el Notario Público 157 del Estado de México, LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, actuando como apoderado de FELIPA VILLEGAS DE LA CRUZ y realizó compraventa mediante el testimonio contenido en la escritura setenta y nueve, acto que realizó mediante engaños ante el fedatario mencionado, ya que no obstante de que estaba enterado del juicio de nulidad del expediente 591/2005 radicado en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, respecto del supuesto mutuo realizó con las suscritas, así como la denuncia penal radicada en la Mesa Cuarta de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, bajo el número TOL/AC/III/7783/2005, que existe en su contra, omitiendo tales hechos y proporcionando datos falsos realizó tal acto, mismo que esta dotado de nulidad absoluta en virtud de que no se cumplieron con las formalidades legales para realizarlo, además de que no se encontraba legitimado para realizarlo. 23.- En fecha veintinueve de marzo el Sr. ABELARDO BENITEZ SANTOYO, acudió ante el Notario Público 157 del Estado de México, LIC. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, actuando como apoderado de MARIA HILARIA VILLEGAS DE LA CRUZ, y realizó compraventa mediante el testimonio contenido en la escritura ochenta, acto que realizó mediante engaños ante el

fedatario mencionado, ya que no obstante de que estaba enterado del juicio de nulidad del expediente 591/2005 radicado en el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca respecto del supuesto mutuo que realizó con las suscritas, así como la denuncia penal radicada en la Mesa Cuarta de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, bajo el número TOL/AC/III/7783/2005, que existe en su contra, omitiendo tales hechos y proporcionando datos falsos realizó tal acto, mismo que está dotado de nulidad absoluta en virtud de que no se cumplieron con las formalidades legales para realizarlo, además de que no se encontraba legitimado para realizarlo. - Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial, la cual se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3238.-5, 18 y 29 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Exp. 1201/284/08, FELIX BELTRAN NAVA, promueve inmatriculación administrativa, terreno ubicado en el paraje denominado la Tierrita, en Chalmita, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 37.40 m con Tomás Miranda Jardines, sur: 34.60 m con Jorge Montes de Oca, oriente: 37.75 m con calle La Soledad, al poniente: 35.60 mts. con Cain Chaqueco. Superficie aproximada de: 1,314.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., agosto 28 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3241.-5, 10 y 15 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 7074/72/08, MEMORIA MONTIEL FUENTES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautliquixca", ubicado en términos del poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 09.50 mts. y linda con José Rivero Jiménez, al sur: 09.50 mts. y linda con Av. del Panteón, al oriente: 19.50 mts. y linda con José Rivero Jiménez, al poniente: 20.00 mts. y linda con calle sin nombre. Con una superficie de: 183.70 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 6014/67/08, GEORGINA CECILIA GARCIA MORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tilhuacán", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.00 mts. y linda con propiedad del señor J. Refugio Sánchez, al sur: 39.00 mts. y linda con cerrada de Francisco I. Madero, al oriente: 11.25 mts. y linda con propiedad del Sr. Juan Valadez Berber, al poniente: 11.25 mts. y linda con propiedad del vendedor Sr. Raciel Ortiz Romo. Con una superficie de: 436.75 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 31/14/08, VICTORIA QUEZADA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.50 mts. y linda con Angel Quezada Elizalde, al sur: 5.50 mts. y linda con Av. Dr. Gustavo Baz, al oriente: 9.70 mts. y linda con Angel Quezada Elizalde, al poniente: 9.70 mts. y linda con Melania Quezada Elizalde. Con una superficie de: 52.46 mts2. y una construcción de 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 29/12/08, LONGINOS QUEZADA GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en el Barrio de la Cruz de la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos lados, el primero: 10.00 mts. y linda con Melania Quezada Elizalde, y el segundo: 9.25 mts. y linda con Justo Llamas, al sur: 17.10 mts. y linda con José Luis García García, al oriente: 10.50 mts. y linda con Juan Castañeda Bautista, al poniente: en dos lados, el primero: 8.80 mts. y linda con Justo Llamas, y el segundo: 5.00 mts. y linda con calle. Con una superficie de: 139.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 30/13/08, REMEDIOS QUEZADA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.60 mts. y linda con Lázaro Juárez Almazán, al sur: 5.65 mts. y linda con Av. Dr. Gustavo Baz, al oriente: 15.20 mts. y linda con Angel y Melania Quezada Elizalde, al poniente: 15.20 mts. y linda con sucesión de Melitón Juárez Gonzaga. Con una superficie de: 85.42 mts2. y una construcción de 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 32/15/08, ANGEL QUEZADA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 16.50 mts. y linda con Lázaro Juárez Almazán y Francisco García García, al sur: en dos lados: el primero: 5.50 mts. y linda con Av. Dr. Gustavo Baz, y el segundo: 11.00 mts. y linda con Melania y Victoria Quezada Elizalde, al oriente: 15.20 mts. y linda con calle Río Pánuco, al poniente: en dos lados: el primero: 9.70 mts. y linda con Victoria Quezada Elizalde, y el segundo: 5.50 mts. y linda con Remedios Quezada Elizalde. Con una superficie de: 141.96 mts2. y una construcción de: 30.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 4524/217/06, DOLORES PLACIDA PERETE IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.06 mts. y linda con María Félix Vda. de Fernández, al sur: 7.06 mts. y linda con calle sin nombre, al oriente: 17.00 mts. linda con Diana Juárez Chávez, al poniente: 17.00 mts. y linda con Genaro Hernández García. Con una superficie de: 120.02 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 6158/68/08, MANUEL PORTILLO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 10, de la manzana número 13 de la calle Benito Juárez de la colonia San José Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.28 metros con calle Nuevo León, al sur: 17.30 metros linda con calle Benito Juárez, al oriente: 5.70 metros con autopista federal México-Pachuca, al poniente: 14.35 metros con señora Genoveva Huerta. Con una superficie de: 179.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 106/36/08, SALVADOR RODRIGUEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Los Naranjos", ubicado en términos de la rancharía de Santa María Tezompa, Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 43.50 mts. y linda con Yolanda Rodríguez, al sur: 56.30 mts. y linda con Eulogio Delgadillo, al oriente: 105.00 mts. y linda con Piedad Delgadillo, al poniente: 98.70 mts. y linda con Reyna y Marciano Rodríguez. Con una superficie de: 5,082.31 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 38/1/08, ANA MARIA ALVAREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Mesa", ubicado en términos de Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 75.00 mts. y linda con el ejido de San Francisco Metepec, al sur: 78.00 mts. y linda con Isaías Castañeda, al oriente: 185.00 mts. y linda con Marco Aguilar y Eulalio Borja, al poniente: 185.00 mts. y linda con ejido de San Francisco Metepec. Con una superficie de: 1-41-52 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de julio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Exp. 7196/73/08, CARMEN PAZOS PAZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahuacalco", ubicado en Cerrada de Avenida Hidalgo, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con Félix Lago Tolentino, al sur: 10.00 mts. y linda con cerrada de Avenida Hidalgo, al oriente: 17.00 mts. y linda con Roberto Martínez Vera, al poniente: 17.00 mts. y linda con Adrián Veras Pérez. Con una superficie de: 170.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 2783/226/05, SEBASTIANA MARTINEZ DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno, manzana 2, lote 8, en la colonia Ampliación Hueyotenco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con calle Uno; al sur: 7.50 m y linda con Pedro Martínez Morales; al oriente: 16.00 m y linda con Roberto Salvador Mateos; al poniente: 16.00 m y linda con Roberto Ramírez Chávez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Expediente Número 2771/415/07, JAIME ANGELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida 16 de Septiembre, Barrio de Plazuela, poblado de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 23.85 m con Antonio Angeles Ramírez; al sur: en 23.85 m con Angela Angeles Ramírez; al oriente: en 14.80 m con Reyes Angeles Sánchez; al poniente: en 14.80 m con Rigoberto A. Salinas. Teniendo una superficie de 352.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2772/416/07, ANGELA ANGELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre en el poblado de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 23.85 m con Jaime Angeles Ramírez; al sur: en 23.85 m con Nicolás y Roberto Angeles Ramírez; al oriente: en 14.80 m con Reyes Angeles Sánchez; al poniente: en 14.80 m con Rigoberto Angeles Salinas. Teniendo una superficie de 352.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2773/417/07, ROBERTO ANGELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Av. 16 de Septiembre, Barrio Plazuela, en el poblado de Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte en 11.92 m con Angela Angeles Ramírez; al sur: en 11.92 m con Avenida 16 de Septiembre; al oriente: en 29.60 m con Nicolás Angeles Ramírez; al poniente: en 29.60 m con Rigoberto A. Salinas. Teniendo una superficie de 352.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 1124/140/08, DOLORES PRUDENCIO ROCANDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, Barrio de San Miguel, San Juan Zitaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte en 13.78 m con Víctor Montaña Cruz; al sur: en 15.65 m con callejón sin nombre; al oriente: en 19.24 m con calle Matamoros; al poniente: en 18.80 m con Raymundo Prudencio. Teniendo una superficie total de 279.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 1526/305/07, GERARDO COPCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Juan Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 16.50 m con Joel Sánchez Sánchez; al sur: en 14.75 m con Avenida Atocan; al oriente: en 98.60 m con Francisco Morales Flores, Norma Cruz N. y Abel Márquez Sánchez; al poniente: en 98.50 m con Felipa Sánchez Sánchez. Teniendo una superficie de 1,545.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2511/234/08, ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, poblado de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 28.00 m con Rosa María Medina Licea; al sur: en 28.00 m con Guillermo Laguna; al oriente: en 9.00 m con Cruz Laguna, ahora su sucesión; al poniente: en 10.20 m con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de 268.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,512/235/08, ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, s/n, poblado de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 28.00 m con Francisco A. Medina Licea; al sur: en 28.00 m con Rodolfo Licea Audiffred; al oriente: en 10.00 m con Cruz Laguna ahora sucesión; al poniente: en 10.56 m con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de 287.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,513/236/08, ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, s/n, poblado de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 28.00 m con Víctor Manuel Medina Licea; al sur: en 28.00 m con Rosa María Medina Licea; al oriente: en 10.00 m con Cruz Laguna ahora sucesión; al poniente: en 10.56 m con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de 287.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,514/237/08, ROSA MARIA MEDINA LICEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, s/n, poblado de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 28.00 m con Rodolfo Licea Audiffred; al sur: en 28.00 m con Alejandro Medina Laguna; al oriente: en 10.00 m con Cruz Laguna ahora sucesión; al poniente: en 10.56 m con calle 5 de Mayo. Teniendo una superficie de 287.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,515/238/08, NANCY HUERTA LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón sin nombre sin número, Pueblo Nuevo de Morelos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 11.00 m con Angela Huerta Laguna; al sur: en 11.45 m con calle Ignacio Allende; al oriente: en 61.03 m con callejón sin nombre; al poniente: en 61.08 m con Atanacio Díaz. Teniendo una superficie de 688.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,516/239/08, HERON GARCIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle General Anaya, pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 59.00 m con calle sin nombre; al sur: en 58.00 m con Roberto García Rivero; al oriente: en 63.25 m con Florencio García Rivero; al poniente: en 63.25 m con calle General Anaya. Teniendo una superficie de 3,700.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,527/249/08, JAVIER GUADARRAMA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Nopalera", ubicado en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 22.00 m con Felipa Cruz Estrada; al sur: en 22.00 m con Zenaido Zúñiga Vargas; al oriente: en 9.80 m con Antonio Gil; al poniente: en 9.80 m con calle. Teniendo una superficie de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,528/250/08, FIDENCIO VERTIZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 10.56 m con Heriberto López Mendoza; al sur: en 18.00 m con calle Pino Suárez; al oriente: en 29.80 m con Avenida Zaragoza; al poniente: en 34.70 m con Antonio Zúñiga. Teniendo una superficie de 440.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,529/251/08, AMADOR CRUZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle San José Teña s/n, colonia Juárez, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 63.20 m con Caritina Espinoza Montiel; al oriente: en 80.80 m con calle Margarita Maza de Juárez; al poniente: en dos líneas primera de 51.50 m y la segunda de 38.80 m con cerrada San Juan. Teniendo una superficie aproximada de 2,455.39 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 3142/259/08, ADRIAN DONIS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Avenida Morelos sin número, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 59.60 m con Toribio Jiménez; al norte: en 145.00 m con Alfonso Donis; al sur: en 161.70 m con Tomás

Donis; al oriente: en 59.00 m con Lucina Oropeza; al poniente: en 114.00 m con camino público. Teniendo una superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 2,522/244/08, ABRAHAM GODINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Roberto Cantoral sin número, colonia Santa Cecilia, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 24.00 m con Teofilo Godínez Mendoza; al sur: en 24.00 m con Juan Godínez Martínez; al oriente: en 37.60 m con Teofilo Godínez Mendoza; al poniente: en 37.62 m con calle Roberto Cantoral. Teniendo una superficie de 902.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 19 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente Número 834/102/08, EDUARDO LOPEZ CANDELARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle privada sin nombre, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: 23.52 m con Pedro García Donis; al sur: en 14.10, 11.78 y 5.60 m con Lorenzo Oropeza; al oriente: en 48.47 m con Pedro García Donis; al poniente: en 61.72 m con Jorge López Jacobo. Teniendo una superficie de 1,341.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 11 de agosto de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTOS

Expediente número 2,519/241/08, GUADALUPE GUZMAN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Romero, barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 61.90 m con Emilio Flores Reyes; al sur: en 61.90 m con Guermecindo Cruz Hernández y Juan Montiel Olvera; al oriente: en 18.70 m con calle sin nombre, al poniente en 25.96 m con calle Romero. Teniendo una superficie de 1,382.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente número 2,521/243/08, RENE GUDIÑO HERNANDEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Marte sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 15.30 y 11.10 m con Nicolás Montiel, a sur: en 2.00 m con calle Marte, al oriente: en 23.90 m con calle Marte, al poniente: en 23.50 m con calle Libertad. Teniendo una superficie de 359.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente número 2,523/245/08, AVELINO GODINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle sin nombre, colonia Santa Lucía, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 24.50 m con propiedad del municipio, al sur: en 24.50 m con Teófilo Godínez Mendoza, al oriente: en 38.15 m con Teófilo Godínez Mendoza, al poniente: en 38.15 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 934.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente número 2,524/246/08, MA. DE JESUS HERNANDEZ DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 16.00 m con callejón privado, al sur: en 16.00 m con Paulino Cruz Hernández, al oriente: en 20.00 m con Candelario Hernández Portillo, al poniente: en 20.00 m con Pedro y Daniel Hernández Portillo. Teniendo una superficie de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente número 2,525/247/08, LAZARO MONROY MICETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Crucero Apaxco-Huehuetoca, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 66.70 m con Escuela Técnica número 35, al sur: en 67.50 m con cruceo Apaxco-Huehuetoca, al oriente: en 6.10 m con Avenida Juárez, al poniente: en 14.40 m con Félix Monroy Micete. Teniendo una superficie de 671.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

Expediente número 2,526/248/08, ESTELA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo s/n, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 22.00 m con Vicente Ortiz Mendoza, al sur: en 20.40 m con servidumbre de paso que comunica con Avenida Hidalgo, al oriente: en 17.00 m con Juan Ortiz Moctezuma, al poniente: en 14.20 m con Patricia Ortiz López. Teniendo una superficie de 304.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3242.-5, 10 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 36087/667 de fecha 21 de julio del 2008, a petición expresa del señor JOSE DE LOS REYES VARO SANCHEZ en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES SANCHEZ RAMIREZ, en su carácter de presunta heredera, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor VERTIN OBDULIO BARO SANCHEZ quien también se ostentaba con el nombre de BERTIN OBDULIO VARO SANCHEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
 EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

3237.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta mil ciento cuatro, volumen mil cuatrocientos catorce, otorgada el día veintisiete de agosto de dos mil ocho, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Carmen Parada Hernández, también conocida como María del Carmen Parada Hernández, de la cual se deriva: la radicación y conformidad de la sucesión intestamentaria a solicitud del señor Luis Tapia Muñoz y de las señoras Nancy Angélica y María del Carmen ambas de apellidos Tapia Parada; las declaraciones que rinden el señor Luis Tapia Muñoz y las señoras Nancy Angélica y María del Carmen ambas de apellidos Tapia Parada; la información testimonial que otorgan los señores María Cevariana Vilchis Huerta y Juan Manuel García Castro; el repudio de herencia que hacen las señoras Nancy Angélica y María del Carmen ambas de apellidos Tapia Parada a favor del señor Luis

Tapia Muñoz, y la designación de heredero, la aceptación de herencia, el reconocimiento de derechos hereditarios, el reconocimiento de gananciales y la aceptación del cargo de albacea; de la mencionada sucesión que otorga el señor Luis Tapia Muñoz.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de agosto de 2008.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

3239.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 44,139, de fecha 07 de agosto del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANGELINA HERNANDEZ VARA, a solicitud del señor JOEL LOZANO LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y en su calidad de presunto heredero, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de matrimonio y de defunción, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 11 de agosto del 2008

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

3232.-5 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 10,812, del 19 de Agosto del 2008, se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor HARRY GOLDSTEIN KUENSTLER, en la que la señora MARIA TERESA PESQUEIRA Y OLEA, también conocida como MARIA TERESA PESQUEIRA OLEA, MAITE PESQUEIRA OLEA, MARIA TERESA PESQUEIRA DE GOLDSTEIN, MAITE GOLDSTEIN, MARIA TERESA GOLDSTEIN, MARIA GOLDSTEIN y MAITE P. GOLDSTEIN, reconocen la validez del Testamento Público Abierto y acepta la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, así como el cargo de albacea y manifiesta que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-DOY FE.

Huixquilucan, Méx., a 29 de Agosto del 2008.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1031-A1.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 10,800, del 4 de Agosto del 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSE VERA DIAZ, que otorgan los señores JOSE, FEDERICO, JOSE DARIO ALEJANDRO, GUADALUPE DOLORES, JOSE PABLO y MARIA ENRIQUETA, TODOS DE APELLIDOS VERA GALLEGOS, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada sucesión; y se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora DOLORES GALLEGOS GONZALEZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DOLORES GALLEGOS GONZALEZ, en la que los señores. JOSE, FEDERICO, JOSE DARIO ALEJANDRO, GUADALUPE DOLORES, JOSE PABLO y MARIA ENRIQUETA, TODOS DE APELLIDOS VERA GALLEGOS, reconocen la validez del testamento Público Abierto y aceptan la herencia instituida a su favor, así como repudiando dicha herencia a favor de la señora GUADALUPE DOLORES VERA GALLEGOS, aceptando el cargo de albacea y manifiesta que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-DOY FE.

Huixquilucan, Méx., a 29 de Agosto del 2008.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

1031-A1.-5 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 37,991 de fecha veintidós de agosto del dos mil ocho, se RADICÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA, y ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes del señor JOSE LUIS CASTILLO SENTIES, en la cual las señoras VERONICA GEORGINA CASTILLO GONZALEZ, MONICA PATRICIA CASTILLO GONZALEZ, quienes comparecieron por sí mismas y en representación de ANA BARBARA CASTILLO GONZALEZ y PAULINA CASTILLO GONZALEZ, y la señora IRMA GABRIELA CASTILLO GONZALEZ, manifiestan que aceptan la herencia, así mismo el señor ALEJANDRO VILLANUEVA REINBECK también conocido como GUILLERMO ALEJANDRO VILLANUEVA REINBECK manifiesta que acepta el cargo de albacea y procederán a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de Agosto del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO) con intervalo de 7 días hábiles.

1031-A1.-5 y 18 septiembre.



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de agosto del 2008

NO. DE OFICIO: SCIN/1183/2008
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**CC. MARIO MIRANDA ORTIZ y
JOSÉ LEONARDO GALICIA LÓPEZ.
PRESENTE**

En los autos de los expedientes que a continuación se enlistan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones que a continuación se detallan:

- Servidor Público que infringió la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios: (Omiso en la presentación de Manifestación de Bienes por conclusión del cargo)

No.	No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI/SGG-SCN/MB/127/2007	MARIO MIRANDA ORTIZ	15 DIAS	\$ 2,311.05

En la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que quede firme la notificación del presente oficio.

- Servidor Público que infringió la fracción XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

No.	No. EXP.	NOMBRE	SANCION
1.-	CI/SGG/QUEJA/010/2007	JOSÉ LEONARDO GALICIA LÓPEZ	AMONESTACION

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto en las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

**SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. URIEL HUERTA LOZA
(RUBRICA).

3243.-5 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 25 de agosto de 2008.

**C. ANGEL HERNANDEZ LOPEZ.
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **CONTROVERSIA AGRARIA**, que promueve el **C. ROBERTO ROSALES CORTEZ**, dentro del poblado de **SAN JUAN XOCHIACA**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **31/2008**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, colonia Vidriera, en esta ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **Tenancingo**, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

3103.-28 agosto y 5 septiembre.

**SERVICIOS DE TRANSPORTACION EL TRAFICO, S.A. DE C.V.
NICOLAS ROMERO, MEXICO
CONVOCATORIA**

Nicolás Romero, México, a 17 de julio de 2008.

Se cita a Socios accionistas de Servicios de Transportación el Tráfico S.A. de C.V. a la junta General Extraordinaria con fundamento en el artículo 182 inciso III y Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre de 2008 a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en calle Tilián s/n. Esquina con Avenida Tilián Col. Vicente Guerrero Cd. Nicolás Romero, México, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia con una tolerancia de 10 minutos (será sancionado el socio que falte).
2. Venta de Acciones.
3. Toma de acuerdo de la situación de socios ausentes.
4. Asuntos generales.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE

**HUGO JASSO VARGAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**GONZALO ROSAS TERRAZAS
(RUBRICA).**

TESORERO

**MARIN TRUJILLO LEON
(RUBRICA).**

COMISARIO

**JOSE MONROY FRANCO
(RUBRICA).**

1036-A1.-5 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

PROBOSQUE

OFICIO N° 207E10200/295/2008
EXP. No. CI/PROBOSQUE/MB/005/2008
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

C. SARMIENTO PAZ JUAN CARLOS
EX – SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
DE PROTECCIÓN FORESTAL DE PROBOSQUE
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción IV; 41, 42, 43, 44, 52, 59 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 12 de febrero de 2008; y el Apartado de Funciones de la Contraloría Interna del Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dos de abril de dos mil ocho; me permito solicitar su comparecencia el próximo día **17 de septiembre del año 2008 a las 09:30 Horas**, en las Oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Protectora de Bosques del Estado de México, ubicadas en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México, con el objeto de otorgarle el derecho de **desahogar su Garantía de Audiencia** en relación con la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio Público, dentro del término de los 60 días naturales siguientes al 01 de abril de 2008, en que ocurrió la conclusión de su cargo como Inspector Forestal adscrito al Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal de la Dirección de Protección Forestal dependiente de la Protectora de Bosques del Estado de México. Considerándosele **OMISO** en la presentación de la manifestación de bienes por baja en el servicio público, al violentar lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX; 79 fracción II e inciso a), **80** fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

La obligación de presentar la declaración patrimonial que se menciona, debía cumplirla en razón de las funciones consistentes en la programación de operativos de Inspección y Vigilancia, entre otras inherentes al cargo de Inspector Forestal que desempeñaba Usted para este Organismo, y que se encuentran indicadas en el oficio 207E14002/228/2008 suscrito por el Jefe del Departamento de Personal de PROBOSQUE.

En dicha diligencia administrativa, **usted podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor** respecto de los hechos que se le imputan, apercibido para el caso de no comparecer a la diligencia, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de lo que disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte se le comunica que, el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se realizarán por estrados ubicados en sitio abierto de ésta Instancia Administrativa.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO

M. en A. RUBÉN QUITERIO TLACHINO
(RUBRICA).



3236.-5 septiembre.